



REG. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESAS DE ENTRADAS

Expte. N° S247/2024

Fecha de Entrada: 15/7/2024

Firma: [Firma] d: 10

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 15 de julio 2024

### HCD

Señor Presidente, **Pablo Osvaldo VLAEMINCK**

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

**AUTOR:** Martin Rivas.

### VISTO:

La sanción de la Ley Nacional N° 27.742 denominada "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" en el cual su **Título VII** crea el **Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones- RIGI-**, y que en su **artículo 224** expresa "**Invítese a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al Régimen de Incentivos para grandes Inversiones -RIGI- en todos sus términos y condiciones.**"

### CONSIDERANDO:

Que la sanción de esta Ley constituye un hito para el desarrollo productivo del país, ya que permite la habilitación de nuevos proyectos de grandes inversiones que Argentina necesita.

Que la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Pedro se encuentran en una situación económica de estancamiento desde hace más de una década.

Que debemos promover la inversión directa para el Partido de San Pedro con las diferentes normas dictadas por este Honorable Concejo

Deliberante, orientadas a generar alivio fiscal y a crear un Régimen de Atracción de Inversiones, Promoción del Empleo y Producción, siendo estas condiciones necesarias para revertir el estado actual de crisis.

Que con ese espíritu fue sancionado el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones -RIGI- que forma parte de la Ley Bases 27.742 y promulgado por el Decreto PEN N° 592/2024 cuyos principales objetivos son; otorgar la certidumbre y seguridad jurídica que permita adelantar las decisiones de realizar grandes inversiones para generar desarrollo económico, fortalecer la competitividad, incrementar las exportaciones, fortalecer el empleo, entre otros.

Que el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), en su **Capítulo II, Artículo 167**, prevee su aplicación entre otros proyectos, a los relacionados con la Forestoindustria, el Turismo, la Minería, la Energía y la Tecnología.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase el municipio de San Pedro al **Título VII** “**Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones**” de la Ley Nacional N° 27.247 “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” en los términos de los artículos 224° y 225° de la mencionada Ley.

**ARTÍCULO 2º:** Establézcase que una vez dictada la reglamentación de la norma a nivel nacional o provincial, el Departamento Ejecutivo Municipal -DEM-, quien determinara la autoridad de aplicación, evaluara los términos de la misma a efectos de su reglamentación a nivel municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Autorícese al DEM a suscribir con el estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires los convenios pertinentes y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de las operatorias que en la mencionada Ley se consignan

**ARTÍCULO 4º** De Forma

  
MARTIN RIVAS  
CONCEJAL MUNICIPAL  
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"  
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO